ACTO ADMINISTRATIVO
CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA CUANTÍA
(literal c) numeral 4.2.1. Resolución Nº 7025 del 31 de diciembre de 2019)

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: *"*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá*."*

CONSECUTIVO: LP-05 de 2022

AREA DE ASITENCIA LEGAL

El área de asistencia legal de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad a lo establecido en la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSCJA19-11339 de 2019, y el numeral 7.1, de la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial, y demás normas concordantes, considera viable continuar con el trámite del proceso contractual del asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- Justificación:

- El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones entre otras la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (…)", para ello, requiere poner en marcha toda

la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

- El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Seccional Neiva es la dependencia que tiene como una de sus prioridades garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y en el cumplimiento de sus funciones misionales descritas anteriormente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha encontrado que uno de los aspectos más relevantes de la gestión de entidad, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos, es el desarrollo de la gestión contractual.

- Por lo expuesto, atendiendo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación estatal de forma completa, lógica y responsable, el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Seccional Neiva es la dependencia que tiene como una de sus prioridades garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

- Corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adelantar las acciones necesarias para garantizar la seguridad y protección de la integridad física de los servidores judiciales, usuarios del servicio público de administración de justicia, visitantes en general, al igual que la seguridad de los inmuebles donde se encuentran ubicados los despachos judiciales del departamento del Huila y el departamento del Caquetá y sus contenidos.

- Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, deja a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura la viabilidad de adelantar un nuevo proceso de selección con el objeto de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en Neiva, en el departamento del Huila y Florencia y departamento del Caquetá a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

- El servicio de vigilancia y seguridad privada, por su parte, tiene como finalidad preservar y garantizar la seguridad y custodia de los bienes muebles e inmuebles de quien lo percibe, es así que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva se encuentra en la obligación de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, en procura de garantizar que los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo y personal que lo requiera (Escolta), reciban un servicio de seguridad idóneo, como contraprestación de la inversión de recursos públicos allí inmersos.

- Actualmente, para atender la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el contrato de prestación de servicios LICITACION PÚBLICA No. 01

DE 2022 contrato 12SER021 DE 2021, suscrito con la firma UNION TEMPORAL JUDICIAL HUILA 2021, pactado inicialmente por 09 MESES, por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($2.520.878.963,00), incluidos impuestos.

- Mediante Otrosí No 01 de 2022, conforme el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 “Fijación del Salario Mínimo Legal en Colombia para el año 2022” y la Circular externa No 20211300000225 de la supervigilancia para el año 2022 , se reajustaron los valores de los turnos contratados mediante el contrato de prestación de servicios Numero 12-SER021 de 2021, para el servicio del año 2022, por el incremento del 7,67%, a fin de igualarlas al 10,07% conforme lo ordenado por el Gobierno Nacional, representado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($147.597.828) ML, reajuste debidamente justificado conforme lo notificado por el contratista UNION TEMPORAL JUDICIAL HUILA 2021 y el supervisor del contrato – Coordinador Administrativo de la DESAJ NEIVA.

- En razón a que el proceso de licitación pública se realizó inicialmente por nueve (9) meses, quedando el contrato con fecha de vencimiento del 31/07/2022, y al no contar la DESAJ Neiva con presupuesto y con la aprobación de vigencia futuras a la fecha para iniciar un nuevo proceso contractual, con el fin de garantizar la prestación del servicio, conforme al presupuesto asignado para la presente contratación; realizó LA ADICION No 01 de 2022 de fecha 28 de junio de 2022 por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($302.649.549) ML, correspondiente al mes de agosto de 2022 y la ADICION No 02 de fecha 03 de agosto de 2022 por valor de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($605.299.098) ML para cubrir los meses de septiembre y octubre de 2022. El valor total de las adiciones No 01 y No 02 de 2022, realizadas al contrato 12 SER 021 DE 2021, para cubrir los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, asciende a la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($907.948.647).

- Ahora bien, teniendo presente la fecha en que fue notificado el memorando DEAJPLM22-398 a través del cual se asignó cupo para comprometer vigencias futuras, el memorando DEAJCPM22-928 de recomendaciones para adelantar el proceso de vigilancia y seguridad privada, así como también el término que se requiere para culminar el proceso licitatorio y el cupo asignado para la vigencia 2023, se tiene previsto prorrogar el mismo hasta el 11 de diciembre de 2022, con la finalidad que el nuevo contrato inicie el 12 de diciembre de 2022, y de esta manera garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la dirección seccional de administración judicial de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los consejos seccionales de la judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.

- En ese orden de ideas, se tiene que el valor total del contrato es de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($2.621.653.984,00), apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, valor que se encuentra distribuido para la vigencia 2022 en la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ML. ($209.265.327,00) y para el año 2023 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML ($2.412.388.657,00).

- Ahora bien, la entidad cuenta con 16 inmuebles propios y 48 en arrendamiento, y teniendo en cuenta que no se cuenta con presupuesto suficiente para cubrir la vigilancia con personal de guardas de seguridad, la Dirección Seccional poco a poco, desde el año 2016, ha venido incrementado la vigilancia y seguridad privada a todos los bienes inmuebles teniendo como prioridad los bienes inmuebles propios. Vale anotar que para el presente proceso se han integrado los inmuebles de Salado Blanco, Elías y Belén de los Andaquies (este último inmueble es nuevo).

- De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESAJNEO22-1949 tramitó ante el nivel central autorización para adelantar el nuevo proceso de contratación por un período de veinticuatro (24) meses comprendidos entre el primero (1) de noviembre de 2022 al treinta uno (31) de octubre de 2024, por valor total de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($8.641.201.692) ML**, Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, para lo cual se solicitó autorización de vigencias futuras un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML ($7.956.991.254)** ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del valor correspondiente al año 2023 y 2024, no obstante lo anterior, y tal como se refleja en el memorando DEAJPML22-398 del 23 de septiembre de 2022, se autorizaron vigencias futuras correspondientes a siete meses del año 2023, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.412.388.657).

- Aunado a lo anterior, se tiene que el presupuesto correspondiente para la vigencia 2022 corresponde a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ML. ($209.265.327,00) para el periodo comprendido del 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, determinando el presupuesto oficial estimado la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($2.621.653.984,00) para ser ejecutado en el periodo del 2022 al 31 de julio 2023.

- Que mediante oficio DESAJNEO22-2982 de fecha 11 de octubre de 2022, el Coordinador del Área Administrativa, Doctor Hermes Tovar Cuellar, solicitó que se realizaran las gestiones pertinentes para "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.

- Los servidores judiciales adscritos a las Áreas Administrativa, Financiera y Asistencia Legal elaboraron los estudios previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y la Resolución 7025 de diciembre 31 de 2019, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- La entidad a la fecha, para llevar a cabo el presente proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Motivos estos que hacen necesario realizar el control de legalidad de los estudios previos y los documentos elaborados para el presente proceso de contratación.

2.- Facultades legales del Director Ejecutivo Seccional

1) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"*, así mismo *"suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse."* Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, y contar con previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura

 Lo anterior en concordancia con el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y el Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2) Es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la responsable de la ejecución del presupuesto para atender las necesidades apremiantes en todo el territorio de su jurisdicción.

3) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, está en la obligación de garantizar la seguridad y protección de la integridad física de los servidores judiciales, usuarios del servicio público de administración de justicia, visitantes en general, al igual que la seguridad de los inmuebles donde se encuentran ubicados los despachos judiciales del departamento del Huila y el departamento del Caquetá.

3.- La determinación del objeto a contratar

De forma específica se tiene la necesidad de suscribir un Contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá, documento que cuenta con el visto bueno de la Directora Seccional de Neiva.

4.- Presupuesto oficial para garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y eficaz para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras, de acuerdo al oficio:

No. CDP	FECHA	VALOR	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2022	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
822	2022-08-01	$64.017.713	$64.017.713	27-01-09-012	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
3822	2022-08-01	$30.451.197	$30.451.197	27-01-02-012	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
7822	2022-05-31	$589.741.548	$114.796.417	27-01-08-012	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

VIGENCIAS FUTURAS 2023

VALOR	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2023	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
$70.000.000	$70.000.000	27-01-09-012	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
$400.535.674	$400.535.674	27-01-02-012	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
$1.941.852.983	$1.941.852.983	27-01-08-012	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

5.- Legalidad de la modalidad de Licitación Pública.

1. De conformidad con el Artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección I, Subsección I del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de Licitación Pública, siendo la propuesta más favorable a la entidad aquella que obtenga el mayor puntaje por sumatoria en los factores técnicos, económicos, de apoyo a personal con discapacidad y de apoyo a la industria nacional, previo cumplimiento de los requisitos financieros, jurídicos y de experiencia.

2. Con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

3. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



HELLMAN POVEDA MEDINA
Abogado Designado (C.E.E.) - Oficina Asistencia Legal